

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 076-2025-GM-MDO/Q

Ocongate, 31 de Marzo del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El INFORME N° 0024-2025-OMAPED-/POA-MDO/Q, de fecha 27 de marzo del 2025, suscrito por el Prof. CARMELO CONDORI SUCLLI – Especialista de la Oficina de OMAPED; el INFORME N° 0401-2025-UFMM-GDS-MDO/Q, de fecha 26 de Marzo del 2025, suscrito por el Mgt. URIEL FEDERICO MEZA MAIHUA – Gerente de Desarrollo Social; el INFORME N° 106-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 31 de marzo del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEON – Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; la OPINIÓN LEGAL N° 104-2025-AJ/MDO/Q-C, de fecha 31 de Marzo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y;

### CONSIDERANDO:

el Articulo N° 194 de la constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía Política, económica y ministrativa en los asuntos de su competencia.

**Que**, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, el numeral 2.4 del Artículo 84° del mismo cuerpo legal, señala que las Municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen como función específica y exclusiva: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

**Que**, asimismo, el numeral 19) del Artículo 82°, prescribe que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional: Promover actividades culturales diversas; Que, mediante Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad;

**Que**, mediante el **INFORME Nº 0024-2025-OMAPED-/POA-MDO/Q**, de fecha 27 de marzo del 2025, suscrito por el Prof. CARMELO CONDORI SUCLLI – Especialista de la Oficina de OMAPED, solicita la aprobación del PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA OFICINA DE OMAPED para el cumplimiento del componente 5.3 de ALLIN KAUSAY; asimismo el presupuesto consignado es básicos y necesarios para el normal funcionamiento y cumplimiento de las actividades y metas programadas para el año fiscal 2025.

**Que**, mediante el **INFORME N° 0401-2025-UFMM-GDS-MDO/Q**, de fecha 26 de Marzo del 2025, suscrito por el Mgt. URIEL FEDERICO MEZA MAIHUA – Gerente de Desarrollo Social, remite el informe del Especialista de la Oficina de OMAPED, sobre la solicitud del PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA OFICINA DE OMAPED 2025, que son básicos y necesarios para el normal funcionamiento y cumplimiento de las actividades y metas programadas para el años y para el cumplimiento del componente 5.3 ALLIN KAUSAY.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, mediante el INFORME Nº 106-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 31 de marzo del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEON – Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, concluye que la Municipalidad Distrital de Ocongate, cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución del plan Operativo Anual de la Oficina de OMAPED-2025 para el cumplimiento del componente 5.3 de ALLIN KAUSAY por el importe de S/. \$2,300.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES) con cargo a la meta 004 OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED, por Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante la OPINIÓN LEGAL Nº 104-2025-AJ/MDO/Q-C, de fecha 31 de Marzo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, opina PROCEDENTE, APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) - 2025 DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED, de la Municipalidad Distrital de Ocongate, por el importe de S/. 132,300.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la meta 064, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

**Que**, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2024 y de más normas afines, por lo que;

### SE RESUELVE:

10 B

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. - APROBAR, el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) - 2025 DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED, el mismo que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- **ENCARGAR**, a Gerencia de Desarrollo Social, responsable de OMAPED, para el cumplimiento de la misma y la ejecución del plan aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la Publicación de la presente Resolución, de acuerdo a ley de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y su cumplimiento a las demás Unidades del pliego según su competencia.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Angeluz Gerson Jena Choque ON: 43356539 GERENTE MUNICIPAL

